

Bolívar, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

La visita que realizará el día 31 de Mayo de 2024, a la localidad de Pirovano, el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Axel Kicillof y

CONSIDERANDO:

Que la presencia del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, constituye un verdadero honor para la comunidad, Instituciones y autoridades del Partido de Bolívar;

Que la visita del señor Gobernador, se concreta con motivo de la inauguración de la obra de extensión de gas natural por red en la localidad de Pirovano, la cual beneficiará a más de 560 vecinos y vecina y futuros usuarios residenciales;

Que la obra comenzó a ejecutarse en el año 2022 y consiste en la construcción de una Estación de Medición que se conecta con el gasoducto NEUBA II de la Transportadora de Gas del Sur (TGS), 35,5 Km. de gasoducto, una estación de regulación de presión y odorización y 21 km. de longitud de red domiciliaria, que cubre la totalidad del centro urbano de la localidad;

Que la ejecución de la obra estuvo a cargo de la empresa provincial “Buenos Aires Gas” (BAGSA) y fue financiada en su totalidad con recursos provinciales, demandando una inversión superior a los \$ 892.000.000 millones de pesos;

Que se trata de la empresa con la que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires brinda el servicio de gas a pequeños pueblos con un promedio de habitantes menor a los 2.500;

Que, a través de esta obra, tan esperada y reclamada por los vecinos de Pirovano, se garantizará el acceso al gas natural a toda la comunidad de la localidad;

Que la materialización de esta obra, no hubiese sido posible sin el apoyo fundamental del señor Gobernador;

Que por Decreto HCD N° 27 de fecha 25 de Julio de 2008, se reglamentó el otorgamiento de distinciones honoríficas;

Que por el artículo 5° del decreto citado, se determina que la distinción de Visitante Ilustre del Partido de Bolívar será otorgada a máximas autoridades del Estado, que se encuentren de visita oficial en el Partido de Bolívar;

Que el otorgamiento de dicha distinción será efectuado por Decreto del Presidente del Honorable Concejo Deliberante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto HCD 27/2008;

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
DECRETA**

Artículo 1º: Declárase VISITANTE ILUSTRE del Partido de Bolívar al GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DR. AXEL KICILLOF, con motivo de la inauguración de la obra de extensión de gas natural por red en la localidad de Pirovano, la cual beneficiará a más de 560 vecinos y vecina y futuros usuarios residenciales.

Artículo 2º: Encomiéndase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, la entrega del diploma y/o medalla correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del H. Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Notifíquese, comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo archívese.

DECRETO DE PRESIDENCIA N° 23/2024

LEANDRO BERDESEGAR
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar